



AVISO

EL (LA) SUSCRITO(A) SUBDIRECTOR(A) DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

HACE CONSTAR QUE:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley 975 de 2005, y su Decreto Reglamentario No. 4760 de 2005 artículo 27, el (la) señor (a) CLARA INES SANCHEZ SATIZABAL identificada con C.C 41.759.733, quien se encuentra recluida en la Complejo Penitenciario de Alta y Media Seguridad para Mujeres El Buen Pastor de Bogotá, solicita mediante derecho de petición con radicado BTE 4307582025 del 25 de agosto de 2025, publicar en un lugar visible de este despacho el contenido de la declaración pública de compromiso, tal como se visualiza en la siguiente imagen correspondiente al radicado antes mencionado:

MANIFESTACIÓN PÚBLICA DE ARREPENTIMIENTO Y MANIFESTACIÓN DE COMPROMISO DE NO REPETICIÓN Y DE PERDON PÚBLICO

CLARA INES SANCHEZ SATIZABAL Colombiana, persona mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 41'759.733 expedida en Bogotá D.C; portadora de la Tarjeta Decadactilar T.D. No. 81.727 C. El Buen Pastor y número único de identificación N.U.I. No. 1.242.674 (I.N.P.E.C.); vecina, domiciliada y quien actualmente me encuentro privada de la libertad en el **Pabellón Tres (03), Piso (3), Pasillo (1), Celda Nueve (09) del Complejo Penitenciario de Alta y Media Seguridad para Mujeres CPAMSMBOG El Buen Pastor de Bogotá D.C.** y correo electrónico: clara.sanchez130759@gmail.com; actuando en nombre, representación, causa propia y condenada; de manera libre y voluntaria y estando apta, dentro de todas mis facultades físicas y mentales; con todo respeto y por medio de la presente publicación, me permito realizar la presente **MANIFESTACIÓN PÚBLICA DE ARREPENTIMIENTO Y MANIFESTACIÓN DE COMPROMISO DE NO REPETICIÓN Y DE PERDON PÚBLICO**, a todas y cada una de las víctimas afectadas y por todo el daño causado, por los hechos acaecidos el día Seis (06) del mes de Febrero del año de Dos Mil Veintiuno (2021); y que fueron objeto de investigación dentro del proceso penal No. 11001 60 00 012 2021 50414 00 - Ley 906 y por los cuales fui condenada el día Ocho (08) del mes de Marzo del año de dos Mil Veinticuatro (2024); por el Juzgado Segundo(2º) Penal Municipal con funciones de Conocimiento de Bogotá D.C. , a la pena principal de **Cuatro (04) años de prisión** por el delito de **Violencia Intrafamiliar**. Sentencia que fue conformada el día Trece (13) del mes de diciembre del año de dos Mil Veinticuatro (2024) por el Tribunal superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. - Sala de Decisión Penal.

Proceso que actualmente avocó conocimiento el Juzgado Sexto (6º) de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá D.C., dentro del proceso penal No. 11001 60 00 012 2021 50414 00 - Ley 906; proceso por el cual me encuentro actualmente privada de la libertad.

Igualmente expreso mi total y profundo **arrepentimiento y solicitud de perdón público**, porque sé, que, con el daño ocasionado, vulneré las normas penales colombianas, afectando el patrimonio económico, no solamente de cada persona, sino también la confianza, el amor y el respeto de mi núcleo familiar y que, al estar privada de la libertad, me llevó a recapacitar sobre estos hechos.

Mi **compromiso de no repetición** para con toda la sociedad colombiana en especial con la Justicia Colombiana, las víctimas y todos mis familiares, es realizar una resocialización ejemplar y demostrar que puedo ser una persona de bien y que nunca más defraudaré a otra persona y al momento de recurrir mi libertad, me comprometo a ser una persona útil para la sociedad y un ejemplo de vida, especialmente para mi hermana y mis sobrinos.

Asimismo, **presento mi agradecimiento** a todas y cada una de las personas que me han brindado su apoyo en este proceso y durante mi estancia en los sitios de reclusión, en especial a mis hermana, mis sobrinos y demás familiares, junto son un agradecimiento póstumo a mi progenitora, quien se vio muy afectada por mi reclusión en sus últimos años de vida; y todas las personas que incondicionalmente han estado siempre a lado y de igual manera un agradecimiento a todas las autoridades judiciales y administrativas que velan por mi integridad personal y una eficaz resocialización al interior del penal, como el personal administrativo y personal de vigilancia y custodia.

La Condenada: Señora **CLARA INES SANCHEZ SATIZABAL** en el **Pabellón Tres (03), Piso (3), Pasillo (1), Celda Nueve (09) del Complejo Penitenciario de Alta y Media Seguridad para Mujeres CPAMSMBOG El Buen Pastor de Bogotá D.C** y Correo electrónico: clara.sanchez130759@gmail.com.

Del Señor Alcalde, con toda admiración, respeto y acatamiento;

Atentamente,

CLARA INES SANCHEZ SATIZABAL
C.C No. 41'759.733 de Bogotá D.C
T.D. No. 81.727 C. El Buen Pastor
N.U.I. No. 1.242.674 (I.N.P.E.C.).
Condenada.





CONSTANCIA DE FIJACIÓN: SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN UN LUGAR PÚBLICO DE ESTE DESPACHO (PÁGINA WEB DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ), POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE HOY VEINTISIETE (27) DE AGOSTO DE 2025 A LAS 8:00 A.M.

DIANA PATRICIA PIÑEROS CARREÑO
Subdirectora de Gestión Documental

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: SE DESFIJA HOY NUEVE (09) DE SEPTIEMBRE DE 2025, A LAS CINCO Y MEDIA (5:30) DE LA TARDE.

DIANA PATRICIA PIÑEROS CARREÑO
Subdirectora de Gestión Documental

Proyectó: MARÍA MALDONADO
Revisó: DIANA PATRICIA PIÑEROS CARREÑO